Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021

COMUNICADO

Para: Ministerio de Trabajo, Fondos de Pensiones, Administradoras de riesgos laborales, Entidades Prestadoras de Salud, Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Miembros, funcionarios y Usuarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

De: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

Asunto: medidas para prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID-19

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, en su Artículo 8 establece que, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 las entidades del sector publico y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares, ratificado por el decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.

Que mediante **la resolución 222 del 25 de febrero de 2021**, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el **31 de mayo de 2021**.

Que en consecuencia sigue vigente el Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y particulares que cumplen funciones públicas.

Que el Artículo 3 de dicha norma dispuso que la prestación de los servicios a cargo de las autoridades para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, velaran por prestar los servicios a su cargo, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que gran parte de los usuarios de la junta regional por su condición de enfermedad, discapacidad o grupo etario, pertenecen a la población con mayor riesgo de presentar complicaciones de infección por COVID-19, por lo que son sujetos de medidas de confinamiento y protección especial, lo que hace necesario salvaguardar su salud.

Que, con fundamento en lo expuesto, con el fin de garantizar la atención, la prestación de los servicios, salvaguardar el debido proceso, el principio de la publicidad en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

DECIDE:

1. Dar continuidad preferencialmente al trabajo en casa de los trabajadores de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle Cauca, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, hasta el 31 de mayo de 2021 o hasta que las autoridades gubernamentales lo dispongan, el horario laboral será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. cumpliendo con las metas y funciones establecidas. Cualquier ausencia de su domicilio deberá ser comunicado previamente a las Directoras Administrativas y Financieras las cuales lo autorizarán y al asistente administrativo.

2. Cancelar las valoraciones presenciales hasta el 31 de mayo de 2021, las cuales no serán reprogramadas dadas la emergencia sanitaria. Se resolverán en audiencias virtuales con base a los elementos de prueba que tengan los respectivos expedientes previa comunicación vía telefónica o utilizando las tecnologías de la información o telecomunicaciones a la persona a calificar. Los dictámenes proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán por correo electrónico a todas las partes.

3. Los usuarios podrán si lo consideran pertinente aportar documentos y/o valoraciones o exámenes diagnósticos que consideren importantes para su calificación en primera instancia y que no reposen en el expediente, al siguiente correo solicitudes@juntavalle.com

4. Las historias clínicas para calificación se recibirán a todas las entidades y particulares mediante carpeta comprimida marcada con el nombre de la persona y su cedula a los siguiente correo electrónico: expedientes@juntavalle.com , los recursos podrán dirigirlos al correo: recursos@juntavalle.com ; solicitudes judiciales podrán remitirlas al correo: judicial@juntavalle.com y otro tipo de solicitudes remitirlas al correo: solicitudes@juntavalle.com .

Cordialmente,

María Cristina Tabares Oliveros
Representante Legal
Directora Administrativa y Financiera

Julieta Barco Llanos
Abogada - Miembro Principal